

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(004229 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2020)

“Por medio de la cual se efectúa modificación del Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las establecidas en los Artículos 43 al 47 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 00001 del 02 de enero de 2020, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

Que el Artículo 46 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997 establece que:

“La Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones de numerales de distintos capítulos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación”.

Que el literal b) del Artículo 13 del Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 establece que el Rector podrá:

“Realizar los aumentos de apropiación, reducciones o aplazamientos, traslados de apropiación, correcciones y reubicaciones que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal, exceptuándose los traslados de un capítulo a otro, caso en el cual deberá solicitar al Consejo Superior.

Que la Vicerrectoría de Bienestar Universitario mediante Radicado No. 20205000033773 y correo electrónico del 03 y 04 Diciembre de 2020, solicita realizar traslados entre los rubros de su presupuesto asignado, con la finalidad de atender actividades encaminadas a cumplir con sus objetivos propuestos.

Que, con ocasión a lo enunciado anteriormente, el Jefe del Departamento Financiero expidió constancia de que en el Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2020 existen apropiaciones presupuestales libres de afectación que se pueden contracreditar como se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(004229 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2020)

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	TOTAL
		NACION (388)	
033311001	BIENESTAR UNIVERSITARIO	35.795.950	35.795.950
TOTAL GENERAL		35.795.950	35.795.950

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020, mediante **Créditos y Contracréditos** en el Presupuesto de Egresos o Acuerdo de Apropriaciones, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$35.795.950)** en los rubros que se detallan a continuación:

CONTRACREDITO			
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	TOTAL
		NACION (388)	
033311001	BIENESTAR UNIVERSITARIO	35.795.950	35.795.950
TOTAL GENERAL		35.795.950	35.795.950

CREDITO			
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	TOTAL
		NACION (388)	
032231004	VIÁTICOS	15.000.000	15.000.000
032231005	GASTOS DE VIAJE NO PLANTA	5.000.000	5.000.000
032221002	ENERGIA ELECTRICA	12.795.950	12.795.950
032241003	CUOTA AFILIAC INSTITUCIONAL	3.000.000	3.000.000
TOTAL GENERAL		35.795.950	35.795.950

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al Jefe del Departamento de Gestión Financiera para realizar las modificaciones señaladas en los artículos que preceden

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE RODOLFO HENAO GIL
Rector (E)

Proyecto y Revisó: Carlos Gamarra y Camila Sánchez Asesores externos
Aprobó. Aura Eunice Perez Rosas – Jefe Departamento Gestión Financiera (E)
Revisó. Jefe Oficina Asesoría Jurídica